



**VISTOS:** la solicitud presentada por la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C., representante en el Perú de MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand; el Proveído N° 008169-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000378-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 001458-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, dispone que, excepcionalmente, se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución ministerial, entre otros, por exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma citada, dispone que la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realiza por un término no mayor de un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, de acuerdo con el artículo 37 de la referida norma, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias, toda autorización de salida temporal del país de bienes culturales muebles requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo, a favor del propietario del bien a valor convenido, para lo cual el propietario deberá efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000379-2023-MC de fecha 16 de setiembre de 2023, se autoriza la salida temporal del país de cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de la referida resolución, para ser exhibidos en la exposición “Historias Indígenas (Indigenous Histories)” a desarrollarse en el MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand, ubicado en la ciudad de São Paulo, República Federativa do Brasil. La autorización de salida temporal del país de los bienes culturales muebles comprende desde el 09 de octubre de 2023 hasta el retorno a su lugar de origen el 11 de marzo de 2024 como plazo máximo;

Que, a través del Expediente N° 0141311-2023, la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C., representante en el Perú de MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand, señala que para el día 09 de octubre de 2023, fecha estimada inicialmente para la salida de los citados bienes del Perú ya no se cuenta con configuraciones de vuelos disponibles en la ruta Lima – São Paulo, que permitan



el transporte adecuado y seguro de la carga; motivo por el cual, resulta necesario modificar la fecha de salida de los referidos bienes al día 04 de octubre de 2023, fecha en la que sí es posible contar con opciones de vuelos que garanticen el adecuado transporte de la carga;

Que, en atención a ello, a través del Informe N° 000378-2023-DGM/MC, la Dirección General de Museos remite al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la Hoja de Elevación N° 000424-2023-DRBM/MC que contiene el Informe N° 000063-2023-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que es necesaria la modificación de la fecha de salida del país de cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que participarán de la exposición “Historias Indígenas (Indigenous Histories)” a desarrollarse en las instalaciones del MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand, ubicado en la ciudad de São Paulo, República Federativa do Brasil. Debiendo considerarse la autorización de salida temporal del país de los citados bienes culturales desde el 04 de octubre de 2023 hasta el retorno a su lugar de origen el 11 de marzo de 2024 como plazo máximo;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente modificar la fecha de salida temporal del país de cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición en mención;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00379-2023 MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

*Artículo 1.- Autorízase la salida temporal del país de cuatro bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, conforme se detallan en el anexo que forma parte de esta resolución, para ser exhibidos en la exposición “Historias Indígenas (Indigenous Histories)” a desarrollarse en el MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand, ubicado en la ciudad de São Paulo, República Federativa do Brasil; la autorización de salida temporal del país de los bienes culturales muebles comprende desde el 04 de octubre de 2023 hasta el retorno a su lugar de origen el 11 de marzo de 2024 como plazo máximo.*

**Artículo 2.-** Precisar que se mantienen subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 00379-2023-MC.



**Artículo 3.-** Notifícase la presente resolución al representante legal de MASP – Museu de Arte de São Paulo Assis Chateaubriand y a la empresa N. Leigh Transporte de Arte S.A.C., y hágase de conocimiento de la Dirección General de Museos, y del señor Gerardo Sabino Moreno Arias, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**  
Ministra de Cultura